BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts. 5,00
Fuera de id.— — — 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 676.

Excmo. Sr.: Ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad tres aparatos previsores de incendios de las cintas cinematógráficas, propiedad uno de D. Vicente Peris Miró, domicililiado en esta Corte en la calle de Cava Baja, número 42; otro, denominado «Universal», de D. Juan Torras Giralt, que tiene su domicilio en la calle de Cristina, número 5, 3.°, 1.ª, de Barcelona, y el tercero, denominado «Cides», propiedad de D. Daniel Ciudad y García y don Arquímedes Saludes Simón, ambos domiciliados en la calle de Espinosa, número 4, de Valencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tres mencionados aparatos queden incluídos también entre los que se mencionan como autorizados en las Reales órdenes de 31 de Enero, 11 de Febrero, 30 de Marzo y 1.° de Abril últimos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1928.—Martínez Anido.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid; Militar de Algeciras, Comandantes militares de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta del 7 de Julio.)

REAL ORDEN NÚM. 707.

Excmo. Sr.: Con el fin de establecer un criterio de uniformidad que haga a la vez metódicas y de fácil compulsa las relaciones que han de ser remitidas a este Ministerio por los Patronatos locales para la Protección de animales y plantas, una vez constituídos en su totalidad, sírvase adaptar su confección al modelo adjunto, cuyas líneas matrices corresponden al nomenclátor alfabético enviado por el Gobernador civil de la provincia de Cáceres, y que se aceptan por llenar aquellas ventajas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos expresados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1928.—Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de...

PUEBLO	Sacerdote	Maestro o Maestra nacional	Comandante del Puesto de la Guardia civil	Farmacéutico (si lo hay)	VECINOS	
....	D.	D.	D.	D.	D.	D. ....

(Gaceta del 12 de Julio.)

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Negociado de Trabajo

Se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia el exacto cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y en particular la señalada en el artículo 232.

Todos cuantos accidentes de carácter grave y desde luego mortales, serán comunicados a mi autoridad urgentemente, con el fin de que la intervención rápida del Inspector del Trabajo pueda servir para adoptar las medidas precisas para que se prevengan y eviten nuevos accidentes y para que se cumplan las leyes tutelares obreras, evitando el que queden indefensos los parientes de las víctimas de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia, 13 de Julio de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

1530

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Comisario Regio de la Seda, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo llegado a conocimiento de la Comisaría de la Seda que hay numerosos criadores de pequeñas cantidades de simiente de gusano de la seda, los cuales no saben a quién dirigirse para la venta de los capullos cosechados, me permito rogar a V. E. que se sirva insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de su digno mando una circular dirigida a los señores Alcaldes, en la que se les ordene hagan público en las respectivas localidades, que la Comisaría de la Seda adquiere los citados capullos, bastando para ello dirigirse a las oficinas de la Comisaría, Plaza de Cánovas, 4, Madrid.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Segovia, 18 de Julio de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 13 de Febrero de 1928

En la Ciudad de Segovia, a trece de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de comisiones de la excelentísima Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares D. Andrés Marcos Callejo, Diputados directos suplentes, D. Tirso Rey González y D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual se aprobó por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Instalaciones eléctricas.—San Ildefonso.--Examinados el expediente incoado y proyecto presentado en el Gobierno civil de esta provincia por don Pablo Martínez Strong, vecino de Madrid, en solicitud de que le sea concedida autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la Central que instalará en el salto hidráulico que posee en el río Valsaín llegue al pueblo de San Ildefonso y a sus anejos Valsaín y la Pradera, a los que se propone suministrar flúido para alumbrado público, particular y usos industriales; y considerando que en la tramitación de esos expediente y proyecto se han cumplido los requisitos prevenidos en el reglamento de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; la Comisión acuerda remitir los aludidos documentos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, informándole que procede conceder a don Pablo Martínez Strong, la autorización que pretende, en las condiciones que se consignan en el dictamen de la Jefatura de Obras Públicas.

Agrupación de Ayuntamientos.—Arahuetes y Valleruela de Pedraza.—

Examinado el expediente, remitido a informe de la Comisión permanente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, instruído por los Ayuntamientos de Valleruela de Pedraza y Arahuetes al objeto de constituir agrupación voluntaria para sostenimiento de un Secretario común; y visto lo dispuesto en el artículo 226 del estatuto municipal y en el 41 del reglamento de Secretarios municipales, y teniendo en consideración que con la pretendida agrupación se beneficiarán económicamente los dos aludidos Ayuntamientos; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil dicho expediente, informándole que procede decretar la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Arahuetes y Valleruela de Pedraza, al solo efecto de que los dos tengan un Secretario.

Alienados.—Segovia.—Resultando de la certificación de la segunda observación a que ha estado sometido en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, el soldado Vicente López Manso, que éste padece una enfermedad, para cuya curación el trato familiar es mejor que el manicomial, por lo que los Médicos que le han observado proponen que sea reintegrado a su familia; la Comisión acuerda interesar del Excmo. Sr. Capitán general de la 1.ª Región se sirva manifestar si el Vicente ha de volver a filas, en cuyo caso debe hacerse cargo del mismo la Autoridad militar, o si puede ser entregado a su madre.

Idem.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones expedidas por los Médicos que en el departato de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia han observado a Eladio Montero Rodríguez, de dieciséis años, domiciliado en Riofrío de Riaza; Víctor ría González Herrero de dieciocho años, residente en Cubillo, y Leandra Martín Marquez, de veintiséis años, residente en Segovia, que ninguno de estos individuos ha presentado síntomas de enajenación mental, por lo que dichos Médicos opinan que deben ser devueltos a sus respectivas familias; la Comisión acuerda ordenar a los padres de aquéllos que comparezcan en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia a hacerse cargo de dichos sujetos, previo el cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Idem.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones expedidas por los Médicos que en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, han observado a Francisco y Ricarda Montes García, vecinos de Roda de Eresma; Raimundo Vírseda Blanco, del Cubillo, y Nicanora San Frutos Valle, de Sebúlcor, que los cuatro han presentado síntomas de enajenación mental en diversas formas, por lo que dichos médicos opinan que deben ser trasladados a un manicomio; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones a las personas que solicitaron la observación de esos enfermos, a fin de que las presenten en los correspondientes Juzgados de primera instancia a los oportunos efectos legales. Asimismo acuerda que se envíe un duplicado de cada una de esas certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole que les haga llegar a poder de aquellos Juzgados, a los que interesará que si no se presentan los familiares de los dementes a solicitar la instrucción de los expedientes judiciales, lo verifiquen de oficio conforme diepone la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Idem.—Pajares de Pedraza.—Examinado el expediente instruído a instancia de Víctor Martín Lomillos, vecino de Pajares de Pedraza, anejo de Arahuetes, en solicitud de ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de su hijo Antonio Martín Casado, el cual padece enajenación mental, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y teniendo en consideración los bienes de fortuna con que cuenta el padre del enfermo; la Comisión acuerda: 1.º El ingreso de éste, para su observación, en el aludido departamento. 2.º Advertir al solicitante que tan pronto como ese ingreso tenga lugar comparezca en el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, a incoar el oportuno expediente judicial; y 3.º Que para sufragar los gastos de estancias que origine Antonio Martín, contribuya su padre con una peseta diaria, que ingresará en la Depositaría de fondos provinciales.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Examinados los expedientes incoados a instancias de Romana Polo de la Corte, viuda y vecina de Cuéllar; Nemesio de Miguel Sanz Aguado, casado y vecino de Ortigosa de Pestaño, y Leonardo de la Cruz Galindo, también casado y vecino de Segovia, los cuales solicitan que la Diputación les conceda subsidio de lactancia para sus hijos Eusebia, María y Vicente; y considerando que los tres peticionarios han justificado los requisitos reglamentarios, pero teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en la viuda Romana Polo; la Comisión acuerda conceder al ama Agueda Polo de la Corte, el subsidio de 30 pesetas mensuales para que, durante el tiempo reglamentario, lacte a la niña Eusebia, e inscribir en el turno correspondiente, con los números 7 y 8 las otras dos peticiones, para que en su día puedan disfrutar también el aludido beneficio.

Expósitos. — Cantimpalos y La Cuesta.—Dada lectura de las instancias suscritas por Nicolás Domínguez Arenas, casado y vecino de Cantimpalos, y por Rufino Robledo Marinas, también casado y vecino de La Cuesta, los cuales solicitan que les sean devueltos sus respectivos hijos Nicolasa y Segundo Gaspar, que depositaron en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y habiendo justificado ambos solicitantes los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda que dichos niños sean devueltos a sus padres, a cuyo efecto autoriza al Sr. Director de los aludidos Establecimientos para que verifique la entrega previas las formalidades reglamentarias.

Beneficencia.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, que el día 7 del actual, se recibieron en dichos Establecimientos dos reses, que por orden de S. M. el Rey (q. D. g.), fueron enviados con destino a los acogidos en aquéllos, cuyas reses procedían de la cacería regia celebrada últimamente en el Real bosque de Riofrío; la Comisión acuerda que por conducto de la Mayordomía Mayor de Palacio, se exprese a S. M. el reconocimiento y la gratitud de la Diputación.

Ancianos.—Navalmanzano.—Vista una instancia que remite a la Diputación el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia y Extinción de la mendicidad, rogando el ingreso en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia del anciano de 78 años Leandro García Arranz, de estado viudo y vecino de Navalmanzano, y teniendo en cuenta que en la sección de ancianos de los citados Establecimientos no existe en la actualidad ninguna vacante, la Comisión acuerda interesar de la Superiora de las Hermanitas de los Pobres la admisión del aludido Leandro.

Abastecimiento de aguas.—Collado Hermoso.—Vista una relación importante 5.303 pesetas, que ha remitido el encargado de las obras de construcción de una fuente en el pueblo de Collado Hermoso, y examinado con este motivo el expediente que obra en la Diputación, en el cual se solicita subvención de los fondos provinciales para realizar esa obra, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Collado Hermoso una subvención de 2.000 pesetas en concepto de auxilio por el esfuerzo económico que ha llevado a efecto al construir la aludida fuente.

Expropiación forzosa.—Escuela de Agricultura.— Capital.— Participado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia haberse decretado con fecha 13 de Febrero actual, la necesidad de la ocupación de los terrenos enclavados en término de Zamarramala, que figuran en la relación publicada en el Boletín Oficial, correspondiente al día 4 de Enero último, para la instalación de la Escuela de Agricultura, cuya resolución ha dispuesto sea publicada en el mismo periódico oficial y comunica a esta Corporación a los efectos del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, la Comisión acuerda quedar enterada e interesar del Sr. Gobernador civil que se continúe la tramitación del expediente para resolverle a la brevedad posible.

Asamblea de Diputaciones.—Contabilidad provincial. — Madrid.—Participado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid que, cumpliendo el encargo que a dicha Corporación confirieron las demás Diputaciones que concurrieron a la segunda Asamblea celebrada en Barcelona, se ha resuelto adjudicar la construcción de una lápida artística que conmemore el acto y que será colocada en la Diputación de Barcelona al escultor D. Juan Cristóbal, el que se compromete a realizar la obra por la cantidad de 20.000 pesetas; la Comisión acuerda prestar su conformidad a la anterior resolución y que en su día se abonen con cargo a los fondos provinciales la suma que deba abonar por ese concepto y por cuantos gastos se originen con tal motivo, la Diputación de Segovia.

Museo del Traje Regional e Histórico.—Madrid.—En contestación a una carta de fecha 30 de Enero último, suscrita por la Secretaria general del Patronato del Museo del Traje Regional e Histórico, la Comisión acuerda conceder la oportuna autorización a dicho Patronato para que las fotografías que posee procedentes de la Exposición del Traje Regional puedan figurar en el Museo de referencia.

Biblioteca provincial.—Madrid.— Enviado por el Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas un ejemplar de la estadística de la contribución industrial y de comercio correspondiente al año de 1925-26, publicada por dicho Centro Directivo; la Comisión acuerda que ese ejemplar pase a la Biblioteca de la Diputación y que se haga presente al remitente la gratitud de la misma por su envío.

Personal.—Capital.—Con el fin de que se proceda a instruir el oportuno expediente al Profesor de Gimnasia de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, D. Miguel Rodríguez Redondo, en cumplimiento de lo resuelto en sesión de 30 de Enero último; la Comisión acuerda designar como Juez instructor del aludido expediente al Secretario de la Diputación, D. Timoteo de Antonio y Gil, y como Secretario del mismo al Oficial Letrado, D. Bernardo Romero y Martínez.

Fallecimiento de una Hermana de la Caridad. — Capital. — Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia que el día de ayer falleció en los mismos la Hermana de la Caridad Sor Manuela Malasechevarría Bengochea, que llevaba prestando sus humanitarios servicios en la Casa desde hacía más de cuarenta años; la Comisión acuerda hacer constar en acta el sentimiento que la ha producido la pérdida de tan buena Hermana; que se comunique el pésame a la Superiora de las Hijas de la Caridad, y que se abone con cargo a los fondos provinciales cuantos gastos origine el entierro y el funeral que se celebren.

Carreteras provinciales.—Segovia. Dada lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 28 de Enero último, en la cual se pone en conocimiento de la Diputación que el vecino de Segovia don Timoteo Polo, ha comparecido ante el negociado de Amparo Ciudadano de dicho Gobierno, solicitando que se recabe de la Diputación el abono de 20.105 pesetas que el Sr. Polo dice se le adeudan como contratista que fué del trozo 5.º, sección 3.ª, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, y vistos cuantos antecedentes existen en la Corporación, relativos a esta cuestión, de la que ya en distintas veces se ha ocupado aquélla; la Comisión acuerda enviar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia una sucinta nota de todos esos datos para que observe lo injustificado de la reclamación de referencia.

Caminos vecinales.—Castiltierra a Cascajares.—De conformidad con lo propuesto por la Sección de vías y obras Provinciales y accediendo además a los deseos expresados por el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino; la Comisión acuerda autorizar a dicha Sección para que se lleve a efecto el estudio del camino vecinal de Castiltierra a Cascajares, bien entendido, que para la construcción el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino anticipará todo lo necesario y que los pueblos interesados no han de percibir, por tanto, la subvención correspondiente hasta que por riguroso orden de prelación llegara el turno a ese camino. Asimismo acuerda aprobar el presupuesto probable de gastos para dicho estudio, que importa la cantidad de 362,50 pesetas.

Ferrocarril Avila-Segovia-Soria.—Ayllón.—La Comisión acuerda quedar enterada y que se una al correspondiente expediente la instancia que dirigen a la Diputación las autoridades y la Liga de Campesinos del pueblo de Ayllón, felicitando a la Corporación Provincial por las gestiones que viene practicando en favor del ferrocarril Avila-Segovia-Soria.

Etiqueta.— Capital.— Enterada la Comisión que en este día ha sido firmado por S. M. el Rey el nombramiento de Arzobispo de Burgos a favor del Excmo. Sr. D. Manuel de Castro, Obispo de la Diócesis de Se-

govia; la Comisión, por unanimidad, acuerda que una representación de su seno acuda al palacio episcopal a felicitar al Sr. Obispo por tan merecido como justo ascenso y a expresarle al propio tiempo el gran sentimiento que a la Diputación produce la ausencia de Segovia del Dr. Castro.

Idem.—Valladolid.— La Comisión acuerda quedar enterada de un atento telegrama que dirige a la Diputación el Excmo. Sr. Capitán General de la 7.ª Región, expresando su agradecimiento por las atenciones recibidas durante los días que permaneció en esta Ciudad visitando los organismos militares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1454

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Febrero de 1928

En la ciudad de Segovia, a veintisiete de Febrero del año mil novecientos veintiocho, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación Provincial, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Diputación, en funciones de Presidente, por hallarse ausente el Excmo. señor D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Julián S. Blanc, D. Andrés Marcos y D. Fernando Albertos, y Diputado directo suplente, D. Julián Rueda, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.--Madrid-Segovia.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid haber ingresado en el Hospital provincial de la Villa y Corte el presunto alienado Santiago Alvarez Martín, natural de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada de ese ingreso y manifestar a dicha Diputación que en su día se resolverá lo procedente acerca de las estancias que el enfermo cause, en vista de los documentos que remita relacionados con el mismo.

Idem.—Contabilidad.— Segovia.—Dada lectura de una instancia suscrita por D. Ladislao Liras González, Cura párroco del Salvador, de Segovia, en solicitud de que se le releve del pago de una peseta diaria que abona en concepto de ayuda para los gastos de estancias que su hermana Paula Liras González causa en Ciempozuelos, o al menos se le rebaje la cuota que viene abonando; la Comisión Provincial, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante acuerda que desde el 1.º de Enero del año actual el Sr. Liras abone a los fondos provinciales, por el concepto expresado la cantidad diaria de 0,50 pesetas

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.— Examinados los expedientes instruidos a instancias de Juan Navajo Cisneros, viudo y vecino de Torrecilla del Pinar; Narciso Orcajo de Frutos, Casado, jornalero y vecino de Segovia; Agustina Benito Blanco, soltera y vecina de Segovia; Zacarías Acebes Pérez, casado, jornalero y vecino de Pinarejos, y Víctor Montes Berzal, casado, labrador y vecino de Fresno de la Fuente, en solicitud de que a sus respectivos hijos Gregoria, Mercedes, María, Alejandro y María de la Luz les conceda la Diputación subsidio de lactancia; y resultando estar justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder desde luego el subsidio mensual de 30 pesetas al ama Narcisa Esteban Martín para que lacte a la niña Gregoria Navajo, e inscribir en el correspondiente turno las demás peticiones, para que cuando corresponda, puedan disfrutar de igual beneficio.

Beneficencia.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Suscrita por Francisco Arribas Sebastián, de 65 años de edad, de estado viudo, jornalero y vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en solicitud de su ingreso en el hospicio o casa de misericordia, por hacer varios años que padece reumatismo crónico, cuya enfermedad le imposibilita para dedicarse a otras ocupaciones, en cuya instancia se pide que los hijos del solicitante Mauro y Tiburcio Arribas de Santos, de 34 y 32 años de edad, sean ingresados en un asilo por tener el primero perturbadas sus facultades mentales y ser sordo-mudo el segundo; la Comisión Provincial acuerda manifestar a Francisco Arribas: 1.º Que si su padecimiento es hospitalizable se presente en el de la misericordia de esta ciudad acompañando certificación del Médico del pueblo en que se haga constar aquella circunstancia, y justificando también su pobreza por medio de certificado expedido por los señores Alcalde y Cura párroco; y en caso de que dicho padecimiento no reuna tales condiciones, si desea ingresar en la Sección de ancianos del Hospicio Provincial, lo manifieste a esta Corporación, acompañando un certificado de defunción de su esposa. 2.º Que respecto a la resolución del Mauro, para que ésta tenga efecto en el departamento de presuntos alienados es preciso que se solicite así, acompañando a la petición los documentos reglamentarios. 3.º Que en cuanto a su otro hijo Tiburcio, que es sordomudo, no es posible a la Diputación ingresarle en ningún establecimiento, porque carece de él y no puede gestionar tampoco su ingreso en el Colegio nacional de sordo-mudos, toda vez que en éste sólo se admiten los comprendidos en la edad escolar.

Idem.—Capital.--Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, haber recibido del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por conducto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia, un aparato Mignón para proyecciones, con destino a las escuelas de niños de dichos Establecimientos; la Comisión acuerda quedar enterada y que se exprese su gratitud al Excelentísimo Sr. Ministro por el aludido envío.

Biblioteca.—Barcelona.--La Comisión acuerda agradecer el envío de un ejemplar del libro titulado «Estudio del turismo y proyecto para su desarrollo en España», de que es autor D. José Herrero Anguita, hacer del mismo la mayor propaganda y manifestar a dicho autor que la Diputación se adhiere con el mayor entusiasmo a su pensamiento.

Idem.—Segovia.—Remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dos ejemplares del folleto titulado «La Fiesta de la Paz de Marruecos en la Provincia de Segovia», que acaba de publicarse; la Comisión acuerda quedar enterada y agradecer el envío mencionado.

Viveros provinciales.—Varios pueblos.—Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Riahuelas, Fuentepelayo, Valverde del Majano, Armuña y Coca; la Comisión acuerda conceder al primero 50 plantas de acacia, al segundo 90, al tercero 70 de acacias negras y 20 blancas, al cuarto 10 plantas de tiemblos, 40 de olmos y 50 de acacias blancas y al último 80 plantas de acacia blanca, de los viveros provinciales, con el fin de que puedan celebrar la fiesta del árbol.

Caminos vecinales.--Campo de San Pedro a Riahuelas.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales hallarse terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Campo de San Pedro a Riahuelas; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción definitiva de las mencionadas obras y a ese efecto designa a los Diputados don Mariano Cristóbal, don Tomás Angulo y don Julián Moreno, para que, en unión del Ingeniero Director de vías y obras, firmen la correspondiente acta.

Idem.—Otero de Herreros a La Losa.—La Comisión acuerda quedar enterada y aprobar las órdenes dadas por la Sección de Vías y Obras Provinciales para el acopio, machaqueo y medición de 150 metros cúbicos de piedra en el camino vecinal de Otero de Herreros a La Losa, en el término municipal del primero.

Idem.— Castiltierra. — Examinada una instancia suscrita por don Nicolás Martín, vecino de Castiltierra, anejo de Fresno de Cantespino, en solicitud de que se determine si la Diputación es competente para entender en un deslinde verificado por la Junta vecinal de Castiltierra en un camino que, desde ese pueblo, va a Sequera de Fresno, y visto lo informado por el Oficial Letrado de la Corporación; la Comisión acuerda manifestar al solicitante que determine si el camino a que alude está en estudio, en construcción o construído, y la distancia de ese camino a la en que se han colocado los hitos del deslinde, para una vez conocidos estos extremos poder determinar si es o no competente la Corporación para intervenir en este asunto.

Idem.—Ayllón.—Dada lectura de una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Ayllón, en solicitud de que en el camino vecinal en construcción de Ayllón a Francos se realicen algunas obras para el mejor desagüe de dicho camino; la Comisión acuerda manifestar a los solicitantes que si el Ayuntamiento abona íntegramente el gasto que originaría la construcción de una obra de fábrica y el cauce de desagüe consiguiente, podría ejecutarse la obra que solicitan.

Idem.—Aldealcorvo. — Para resolver acerca de una instancia suscrita por el Alcalde de Aldealcorvo, en la cual se pide la construcción de un puente sobre el río llamado Pradenilla, en el camino que desde Aldealcorvo conduce a Consuegra, y en vista de lo manifestado por la Sección de vías y obras provinciales, la Comisión acuerda que emita directamente acerca de este asunto la Intervención de fondos provinciales.

Carreteras provinciales. — Capital. —Accediendo a lo solicitado por don Julián Rueda; apoderado de la casa «Hijo de Valentín Rueda», la Comisión acuerda concederle la piedra sobrante del derribo que se está efectuando en el kilómetro 1 de la carretera provincial de Segovia a Avila, en el precio de 2,50 pesetas el metro cúbico.

Cédulas personales.--Capital.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Segovia, la Comisión acuerda concederle una prórroga por todo el mes de Marzo para la recaudación en período voluntario de las cédulas personales del año anterior.

Contabilidad provincial. — Madrid. Invitada la Diputación por la Asociación de Escritores y Artistas a contribuir con alguna cantidad a la suscripción iniciada para regalar la bandera al nuevo barco «Miguel de Cervantes», la Comisión acuerda contribuir al fin indicado con la cantidad de 25 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio y se remitirán al Presidente de la Asociación, señor Conde de López Muñoz, calle de Velázquez, núm. 29, Madrid.

Procesiones de Semana Santa. — Segovia.--Participado por el Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis que la Diputación Provincial puede disponer del paso de «Jesús atado a la columna», en las procesiones de la Semana Santa, al objeto de que dicho paso vaya acompañado de la Corporación Provincial, con lo que se dará mayor solemnidad al aludido acto, la Comisión acuerda agradecer el ofrecimiento que se digna hacer el Excelentísimo Sr. Obispo y contribuir con la cantidad de 250 pesetas a los gastos que origine la organización de las mencionadas procesiones, en igual forma que ya lo hizo en el año anterior.

Brigada Topográfica de Parcelación.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, relativa a la instalación de las oficinas de la Brigada Topográfica de Parcelación, en la que se manifiesta haber ordenado que se practique el estudio correspondiente para saber los metros cuadrados necesarios para oficinas, salas de delineación, archivos y depósitos de material de campo y gabinete, así como de los locales precisos en su día para el servicio de conservación de planos; y con el fin de que se proceda a verificar el estudio mencionado en la forma que indica la Dirección referida, acuerda que el Sr. Arquitecto Provincial se ponga al habla con los Sres. Ingenieros de la aludida Brigada, y que una vez verificado ese estudio se dé cuenta a la Comisión para resolver lo procedente.

Personal.—Segovia.—Examinado el expediente instruído contra el Profesor de gimnasia de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia D. Miguel Rodríguez Redondo, el cual no se presentó a dar clase en los aludidos Establecimientos durante el pasado mes de Enero, y estudiado con el mayor detenimiento cuanto en dicho expediente consta; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda imponer a D. Miguel Rodríguez Redondo, el castigo de un mes de suspensión de empleo y sueldo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la se-

sión a las nueve en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Vicepresidente, P. A., Mariano Larios. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1526

Alcaldia de Cerezo de Arriba

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días; lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del articulo 5.° del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cerezo de Arriba, 16 de Julio de 1928.-El Alcalde, Luis de Montalbán.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 13 del mes actual, la propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio (cap. 6.°, art. 1.°, partida 9.ª), en cantidad de 325 pesetas, para la adquisición de una caja de caudales, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1927, queda dicha propuesta expuesta al público en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles, csn el fin dn que pueda ser examinado el expediente instruído al efecto y formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno dentro del indicado plazo.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos del art. 12 del reglamento vigente sobre hacienda municipal, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la tabla de edictos de esta Casa Consistorial.

Cerezo de Arriba, 16 de Julio de 1928,-El Alcalde, Luis de Montalbán.

1521

Junta pericial del catastro de riqueza rústica del término de Valleruela de Sepúlveda

El Sr. Ingeniero Jefe accidental del Servicio de avance catastral de rústica de la provincia, en oficio número 1.079, de fecha 4 de los corrientes, pone en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia, que con fecha 28 del pasado mes de Junio, ha sido aprobado por la Superioridad el avance catastral de este término municipal, conforme al cuadro de tipos aprobado por dicha Jefatura provincial y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 73, correspondiente al día 18 del citado mes de Junio.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del reglamento de 23 de Octubre de 1913 se hace saber a los contribuyentes; advirtiendo queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el servicio de conservación y surta dicho avance catastral efectos tributarios.

Valleruela de Sepúlveda, 9 de Julio de 1928.—El Alcalde, Joaquín Matesanz.

1527

Alcaldia de Navalmanzano

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Navalmanzano, 12 de Julio de 1928. —El Alcalde, A. Calvín.

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarias de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita.

Valdeprados

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL *ea cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.*

266

LA SALCEDA

CONCEJALES

D. Victor Gómez Sanz
Hermenegildo Avila Garcia
Juan de Andrés Fernández
Millán Zamarro Sanz.
Martin Hernanz Hernando
Marcelino Vicente

CONRIBUYENTES

D. Basilio González Sanz
Cipriano Hernando González
Telesforo González Pecharromán
Jerónimo González Velasco
Bernardo Pecharromán
Domingo Gómez Andrés
Hipólito Cantalejo Sanz
Eugenio Contreras Gómez
Sebastián Baeza Ortega
Julián González Velasco
Doroteo Hidalgo Sanz
Hilario Hidalgo de San Felipe
Julián González Sanz
Tomás Arahuetes González
Cipriano Fernández Velasco
Manuel Garcia Gómez
Nicolás Baeza Ortega
Agapito Fernández Hidalgo
Basilio Pecharromán de Andrés
Francisco Sanz Gómez
Román Ramos Ortega
Alonso Fernández Gómez
Gregorio Velasco Pecharromán
Antonio Gómez Sanz

La Salceda, a 30 de Enero de 1928. —El Alcalde, Victor Gómez.

1522

Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en cuatro del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. León Yoldi e Istúriz y D. Andrés Yoldi y Baeza, como causahabientes de D.ª Cipriana Dolores Baeza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de seis mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de trece mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, con sus corrales, sita en la ciudad de Segovia, calle del Romero, número 6; linda por la derecha, con casa de D. Federico Baeza y Ledesma; por la izquierda, con la de D. Tomás Baeza y Ledesma, y por la espalda, con la calle de las Morenas. Consta de planta baja, principal, segundo y bohardillas, distribuidas en varias habitaciones. El total de la superficie de la finca es de doscientos setenta y cinco metros, cuarenta y nueve centimetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Segovia, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallará de manifiesto con los autos en Secretaria, habiendo los licitadores de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Juez de primera instancia. – El Secretario, Juan León.

1522

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia del 4 del actual dictada en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. León Yoldi e Istúriz y don Andrés Yoldi y Baeza como causahabientes de D.ª Cipriana Dolores Baeza, sobre secuestro y posesión interina de la casa número 6, de la calle del Romero de la Ciudad de Segovia, hipotecada a la seguridad de un préstamo de 6.500 pesetas, ha acordado se proceda a la venta en pública subasta, por primera vez de la citada finca hipotecada, para cuyo acto que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Segovia, se ha señalado el día seis de Agosto próximo a las once, y se cite a los deudores Sres. D. León Yoldi e Istúriz y D. Andrés Yoldi Baeza, como lo verifico por medio de la presente cédula, a fin de que teniendo conocimiento de tal acto puedan obtener la suspensión del mismo, previo pago de su débito al Banco.

Madrid, 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan León.

1525

Juzgado municipal de Hinojosas del Cerro

Hallándose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal y en cumplimiento de lo ordenado se anuncia su provisión a traslado o ascenso en la forma que dispone el artículo 5.° del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con sujeción al párrafo 2.° de la Real orden de 9 de Diciembre siguiente, dirigiendo los aspirantes a dicha vacante la solicitud y documentos que justifiquen su personalidad y actitud en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al señor Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hinojosas del Cerro, 13 de Julio de 1928.—El Juez, Melitón Martín.

1524

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Segovia

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de esta provincia

Con el fin de poder llevar a efecto esta Cámara Oficial Agricola, la rectificación del censo, que en la misma ha de regir durante el año actual de 1928, se ruega a los señores Alcaldes se sirvan remitir a esta presidencia de la Cámara, a la mayor brevedad posible, certificacion en la que figure el nombre y apellidos de los contribuyentes y cantidad que pagan al Tesoro los vecinos de la localidad y hacendados forasteros, que por el concepto de rústica y pecuaria paguen de contribución 25 pesetas en adelante por el expresado concepto.

Encarezco por tanto a dichas Autoridades municipales se sirvan remitir a esta Cámara, durante el plazo de *quince días*, el expresado servicio.

Segovia, 16 de Julio de 1928.—El Presidente, Antonio Sanz.

SECCIÓN NO OFICIAL

Homenaje nacional al Marqués de Estella

Décimanovena relación

Cuotas de la Capital

Don Leopoldo Moreno, 25 pesetas; D. Valentín Fernández, 10; D. Gabino Herrero, 5; D.ª Isabel Sancho de Herrero, 2.

Cuotas de los pueblos de la provincia, segunda entrega en su mayor parte

Moraleja de Coca, 52,60; Castrillo de Sepúlveda, 4,75; Balisa, 11; Bernúy de Coca, 6; Jemenuño, 9; Marazoleja, 8; Monterrubio, 5; Villagonzalo 8; Carbonero de Ahusín, 16; Hontanares, 15; Juarros de Ríomoros, 18; Etreros, 2; Honrubia de la Cuesta, 45,80; Montejo de la Vega de la Serrezuela, 34; Torreadrada, 5; Castro de Fuentidueña, 16; Dehesa, 10; Lastras del Pozo, 8; Ituero y Lama, 4; San Miguel de Bernúy, 15; Aldeonte, 25; Santibáñez de Ayllón, 10; Cuevas de Provanco, 11; Vegafría, 11; Bercial, 8; Cobos de Segovia, 8; Hoyuelos, 7; Montuenga, 1; Ochando, 8; Tolocirio, 12; Martín Muñoz de la Dehesa, 25; Serracín, 17,50; San Ildefonso, 425,05; Martín Muñoz de las Posadas, 10; Membibre de la Hoz, 15.

	PESETAS
Importa esta relación...	**928,70**
Recaudación anterior ..	**20.410,00**
Suma y sigue.........	**21.338,70**

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SEGOVIA

Junta Provincial de Abastos

1455

2.ª quincena de Junio de 1928

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,80	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2	»	»	»	»
» corriente	»	1,80	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blancamolida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	0,25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	1,90	»	»	»	»	»
Pan	0,65	»	»	»	»	»
Leche	»	0,30	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	5,75	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	3,50	»	»	»	»	»
» de carnero	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	2,40	»	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	1,75	»	»	»	»	»
» blanca molida	2	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	12	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Pan	62	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,50	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,75	»	»	»	»	»
Aceite	»	2	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	»	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,30	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	63	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,00	»	»	»	»
» corriente	»	1,75	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	7	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	0,20	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	1	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2	»	»	»	»
» corriente	»	1,80	»	»	»	»
Judias del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1,30	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	1,80	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,10	»	0,10	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,60	»	0,10	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. El Espinar	12	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. San Rafael	»	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	9	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior El Espinar	»	2	»	»	»	»
Aceite superior San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judias del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,40	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	1,85	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas.. El Espinar	0,30	»	»	»	»	»
Patatas.. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena	»	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Abastos.

Segovia, 1.º de Julio de 1928.

El Gobernador civil, Presidente,

RUFINO BLANCO

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL *ea cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.*

193

SANTA MARÍA DE NIEVA

CONCEJALES

D. Bonifacio Miguel Moreno
Daniel Cristóbal Pedrazuela
Epifanio Pardo Palacios
Faustino Barrios de Andrés
Jesús Llorente Benito
Adolfo Yuste Casas
Salvador Tribiño Caro
Alfredo Bobillo González
Conrado Illera Fraile

CONTRIBUYENTES

D. Virgilio Aguirre Agudo
Miguel Borregón Gozalo
Mariano Vela Gozalo
Manuel Zaballos Durán
Aniceto Heras Redondo
Jesús Rosino Lorenzo
Higinio Arribas Agudo
Miguel Llorente García
Sr. Rector del Colegio de Dominicos
D. Cándido Illera Agudo
Leocadio García Fernández
Vicente Roldán Anaya
Florentino Tribiño Sanz
Esteban Rey Gozalo
Julián Heredero Aparicio
Cirilo Merinero Martín
Valeriano Tribiño Agudo
Teodoro Llorente Casas
Federico Gómez Cecilia
Mariano Pascual Bartolomé
Pedro Marcelo Núñez y Núñez
Atilano Esteban Núñez
Jacinto Balbuena Martín
Isaías Domingo Rojo
Teodoro Heras Díez
Antonio Pascual Bartolomé
Ignacio Aguirre Agudo
Agapito Felizón Plaza
Juan Aranda Llorente
Jesús Martín Sepúlveda
Francisco Olmedillas Gómez
Marcelino Aparicio Sotillo
Bonifacio Pérez Gómez
Fernando García Acebes
Angel Gálvez Montesino
Leovigildo Holgueras Villoslada

Santa María de Nieva, a 24 de Enero de 1928.—El Alcalde Bonifacio Miguel.—El Secretario, Carmelo Velasco.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).—Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso) —Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia) —Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL